



**Acta de la Segunda Junta de Aclaración de Bases
Licitación Pública Nacional número STE-CDMX-LPN-001-2023
(Segunda Convocatoria)**

“Servicio Multianual Integral para la Implementación, Operación, Mantenimiento y Soporte de un Nuevo Sistema de Peaje para la Línea del Tren Ligero”

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 24 de agosto de 2023, se reunieron en la Sala de Juntas conocida como “Casa Blanca” del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, sita en Avenida Municipio Libre número 402 planta baja, colonia San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09440, Ciudad de México; los servidores públicos y participantes cuyos nombres y firmas aparecen en la presente acta, con la finalidad de celebrar la **Segunda Junta de Aclaración de Bases** del procedimiento señalado al rubro; con fundamento en lo establecido en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 33, 34, 36, 37, 38, 39 Bis, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 37, 41 y 47 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como los numerales 3.1 y 4.1 de las Bases del procedimiento, relativo a la contratación del **“Servicio Multianual Integral para la Implementación, Operación, Mantenimiento y Soporte de un Nuevo Sistema de Peaje para la Línea del Tren Ligero”**; con la finalidad de aclarar las dudas relacionada con el contenido de las mismas.-----

Participan en este acto, por parte del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, Jorge Sosa García, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, Lic. Katya Ivonne Hernández Aguilar, Gerente de Recursos Materiales y Abastecimientos, Lic. Yazmín Gómez Viveros, Subgerente de Compras y Control de Materiales; Ing. Jonathan Verazaluce Silva, Director Ejecutivo de Desarrollo Tecnológico, Juan David Montaña Cárdenas, Gerente de Ingeniería y Tecnología, Lic. Sandra Cabrera García, en representación de la Gerencia de Asuntos Jurídicos y Lic. Beatriz González Luna, Jefa de Unidad Departamental de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno en representación del Órgano Interno de Control en el Servicio de Transportes Eléctricos.-----

Jorge Sosa García, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, informa a los “Licitantes” y a los servidores públicos que se encuentran presentes en este acto que la sesión será video grabada previa autorización de todos los asistentes, suscribiendo el formato de “Autorización para grabación de imagen”, con fines de transparentar el procedimiento licitatorio; manifestando en este acto todos los asistentes, su autorización para la grabación, uso y en su caso, difusión de imagen únicamente con los fines descritos el presente procedimiento.-----

Se hace constar que para este Procedimiento Licitación Pública Nacional número STE-CDMX-LPN-001-2023 (Segunda Convocatoria), adquirieron bases las siguientes personas morales: **Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V., JM Asesores y Servicios, S.A. de C.V., Idear Electrónica, S.A. de C.V., Evotrans, S.A. de C.V.** así como **Sinergman, S. de R.L. de C.V.**-----



Encontrándose presentes el C. Vicente Martín Vega Pimentel, en representación de la empresa **Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.**, el C. Joel Márquez García, en representación de **JM Asesores y Servicios, S.A. de C.V.**, el C. José Luis Castro Sandoval en representación de **Evotrans, S.A. de C.V.** y C. Rafael Sánchez Contreras, en representación de **Sinergman, S. de R.L. de C.V.** y, el C. Rigoberto Jiménez García, en representación de **Idear Electrónica, S.A. de C.V.**

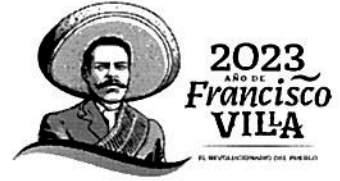
Jorge Sosa García, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, señala que previo a la realización de este evento se verificó que ninguno de las personas morales que participan en el procedimiento de contratación, se encuentren sancionados, ni inhabilitados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual; por lo que se adjunta a la presente acta las constancias de consulta de proveedores sancionados, multados e inhabilitados por dichas Entidades con fecha 24 de agosto de 2023.

Se informa a los asistentes, que **“La Convocante”**, recibió vía correo electrónico las siguientes preguntas: el día 23 de agosto de 2023 se recibieron 20 preguntas del representante de **Evotrans, S.A. de C.V.** y, 03 preguntas del representante de **Idear Electrónica, S.A. de C.V.**; asimismo, el día de hoy se recibieron 10 preguntas formuladas por el representante de **Sinergman, S. de R.L. de C.V.** y, 03 preguntas formuladas por el representante de **Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.**

Por parte de la **“Convocante”** se realiza la siguiente Precisión a las Bases de la Licitación:

Primera. Derivado de la Primera Junta de Aclaración de Bases y con relación a la pregunta número 18 planteada la persona moral Idear Electrónica, S.A. de C.V., se elimina la carta solicitada en el numeral 5.1.2 Documentación Administrativa, punto 30, consistente en **“Carta en papel membretado del “Licitante” dirigida a la “Convocante”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cede los derechos del software y demás elementos tecnológicos establecidos en el Anexo Técnico y la Especificación Técnica Número SIN-GTI-SV0170 para la operación del sistema al Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México”** En consecuencia, se recorre la numeración de las siguientes cartas solicitadas, siendo la última la carta número **“32 Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el Representante Legal, en la que manifieste que, acepta los términos y condiciones establecidos en la Especificación Técnica número SIN-GTI-SV-0170, llevando a cabo al 100% la implementación del Sistema de Peaje dentro de los 120 días naturales posteriores a la firma del contrato.”**; por lo que en este acto, se enviará vía correo electrónico a los **“Licitantes”**, las Bases con la numeración corregida del apartado 5.1.2 Documentación Administrativa.

En uso de la palabra Jorge Sosa García, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, señala que



respecto al Acta instrumentada con motivo de la Primera Junta de Aclaración de Bases del presente procedimiento, se transcribe a continuación la pregunta número 4 formulada por la persona moral **Idear Electrónica, S.A. de C.V.** así como la respuesta emitida por “**La Convocante**”, toda vez que no coincide íntegramente con lo leído en la Primera Junta de Aclaración de Bases, quedando de la siguiente manera: -

Pregunta 4. Anexo Técnico Sección 6.9 "Funcionalidad mínima del Servidor Central y Secundario", inciso ix. Se indican estándares de seguridad como SOC1, SOC2 y SOC3 que son para reportes contable-financieros especializados; el FISMA, que es para agencias de gobierno de los EEUU; el DIACAP que es una certificación para proveedores del Departamento de Defensa de los EEUU; el FedRAMP PCI DSS Nivel 1, que es para agencias del gobierno federal de los EEUU. ¿Aceptaría la licitante considerar, dada la naturaleza **especializada de esos estándares, que se consideren deseables?** -----

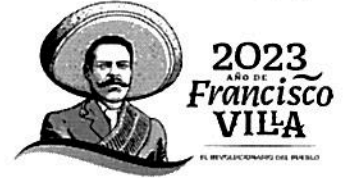
Respuesta. Se acepta su propuesta, los licitantes deberán describir detalladamente en su propuesta técnica los estándares de seguridad de acceso, infraestructura y comunicaciones empleados de acuerdo con el sistema ofertado (**nube o local**), **los cuales deberán cumplir o ser equivalentes a los estándares de seguridad señalados en la Especificación Técnica SIN-GTI-SV0170.**-----

Acto seguido se procedió a dar lectura a las **36 preguntas** formuladas vía correo electrónico hasta el momento por los “Licitantes”.-----

La persona moral **Evotrans, S.A. de C.V.**, por conducto de su representante legal; formuló las siguientes preguntas: -----

Pregunta 1. En referencia a la siguiente pregunta llevada a cabo en la primera junta de aclaraciones llevada a cabo el día 21 de agosto de 2023 que dice: Para efectos de tener un sistema de recaudo listo para recibir pago bancario, ¿Podría la convocante confirmar que el proveedor ganador deberá instalar los dispositivos necesarios tanto en validación como en los equipos de recarga, habilitándolos para recibir pago bancario desde el primer día de la operación? Respuesta: Los equipos deberán contar con las preparaciones necesarias para la operación de esta funcionalidad, la cual deberá estar disponible para su operación cuando el STE lo solicite, la pregunta es: ¿En caso de que el STC decidiera habilitar el pago bancario en el plazo del contrato convenido, como se llevará a cabo el manejo de las comisiones bancarias? -----

Respuesta. Referente al manejo de las comisiones bancarias por esa forma de pago, se determinará a través del Comité del Sistema Integrado de Transporte Público de la Ciudad de México. Para tal fin, será notificado con oportunidad a todos los integradores de servicios de peaje que presten sus servicios a los diferentes Sistemas de Transporte Público de la Ciudad de México. -----



Pregunta 2. Página 17. Se menciona que en caso de consorcios la documentación prevista en este numeral deberá ser presentada por cada miembro del consorcio, como si participara en lo individual. En este caso en la solicitud en el punto 3 donde solicitan original o copia simple certificada y copia simple de la cédula de identificación fiscal y/o constancia de inscripción en el registro federal de contribuyentes, todas emitidas por la Secretaría de Hacienda y crédito público. La empresa que participará en consorcio con mi representada puede presentar el equivalente a cualquiera de dichos documentos emitidos por la instancia de su país de origen la cual tiene por nombre: Agencia estatal de administración tributaria-----

Respuesta. Sí, se acepta su propuesta; siempre y cuando la documentación que presente, se encuentre expedida por autoridad oficial del país que corresponda y en caso, de estar en idioma extranjero, deberá estar acompañado de la traducción al idioma español de dicho documento, expedida por perito traductor certificado. -----

Pregunta 3. En caso de consorcios la documentación prevista en este numeral deberá ser presentada por cada miembro del consorcio, como si participara en lo individual.-----

Ante esto en los incisos 3, 6, 7, 8, 9 y 10, la empresa participante en el consorcio, no está en posibilidades de entregar dichos documentos debido a que se encuentra en el extranjero. ¿Se acepta que se entregue una sola carta bajo protesta de decir verdad que no pueden entregar dichos documentos por ser una empresa establecida en el extranjero? -----

Respuesta. Es correcta su apreciación. -----

Pregunta 4. Numeral 5.1.2 Se menciona que en caso de consorcios será obligatorio que todos los miembros del consorcio entreguen la siguiente documentación como si participaran en lo individual. Ante este enunciado, en el apartado 32 donde solicitan carta donde en caso de resultar adjudicado, deberá realizar el trámite de alta de la cuenta CLABE en la página de la secretaría de administración y finanzas de la Ciudad de México, Evotrans fungirá como líder de consorcio, y quien firmará el contrato por lo que es quien deberá presentar este trámite. ¿Se acepta la omisión de esta carta por parte del miembro de consorcio que no fungirá como líder del mismo?-----

Respuesta. No se acepta su propuesta. En el caso de los Licitantes que participen en consorcio, deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que señalen el nombre de la empresa que fungirá como representante legal común y que será éste, quien realice el trámite de alta de la cuenta CLABE. -----

Pregunta 5. Página 20 inciso 3. Descripción de cada uno de los miembros del consorcio según corresponda. ¿En este escrito libre se podrá presentar firmado por el líder de consorcio? -----

Respuesta. Si se acepta su propuesta; siempre y cuando, la función y responsabilidades de cada miembro del consorcio señaladas en el formato libre, coincidan con las señaladas en el Convenio del Consorcio, al que se hace referencia en el punto 5, de la misma página 20 de las Bases de Licitación. -----

Pregunta 6. Página 20 inciso 3 en el escrito solicitado de forma libre, piden se entregue la identificación



de los miembros que serán responsables por cada uno de los servicios, así como del representante común. Si esas identificaciones ya están incluidas en la documentación legal, ¿Se acepta que así se indique en el oficio referido? -----

Respuesta. No, en caso de que las identificaciones originales se encuentren incluidas como parte de la documentación legal presentada por los "Licitantes", el escrito libre al que hace referencia en su pregunta deberá acompañarse de copia simple de las identificaciones solicitadas. -----

Pregunta 7. Página 25 apartado 14, 15 y 16. En referencia a la solicitud de las cartas de los apartados 14, 15 y 16 donde mi representada no es sujeta a las contribuciones de la Ciudad de México por tener domicilio fiscal en otra entidad federativa, pido se autorice que en su lugar entreguemos cartas bajo protesta de decir verdad con esta explicación. ¿Se acepta nuestra propuesta? -----

Respuesta. Se acepta su propuesta que entregue las cartas solicitadas en los numerales 14 y 15 con la explicación correspondiente; asimismo, deberá dar cumplimiento a lo solicitado en el punto 16 del numeral 5.1.2 de las Bases de Licitación, aplicable para aquellos participantes que no se encuentran sujetos al pago de contribuciones fiscales en la Ciudad de México, proporcionando en este numeral el soporte documental de carácter oficial que así lo acredite. -----

Pregunta 8. Anexo técnico, página 11. Mantenimiento correctivo. ¿Nos proporcionará el STE algún espacio cerrado donde solo pueda entrar personal responsable de Evotrans para guardar ciertas refacciones en caso de alguna falla? Lo anterior con la intención de poder responder a los tiempos de respuesta solicitados.-----

Respuesta. El Prestador del Servicio podrá solicitar al STE la asignación de espacios para el desarrollo de sus actividades, mismos que podrán ser proporcionados por el STE en función de la disponibilidad de los mismos.-----

Pregunta 9. Especificación técnica página 20 apartado 5.12.4 finalización del servicio. Se menciona que la ductería, canalizaciones, y conductores (fibra óptica, cobre y eléctricos) deberán permanecer en las instalaciones del STECDMX. Con esta aseveración, suponemos que el STECDMX es el dueño de dichos componentes, por lo que debieron considerarlo como reutilizable, lo que implica que esos costos no están considerados para el presupuesto máximo asignado al proyecto. Al mencionar en la primera junta de aclaraciones que el licitante ganador deberá suministrar todos estos componentes el costo del proyecto aumentará considerablemente. ¿Nos pueden confirmar esta información y saber si se retirarán o no los materiales mencionados y que pasará con el presupuesto asignado?-----

Respuesta. Las condiciones de contratación del servicio de peaje que actualmente se presta al Tren Ligero, no son objeto de la presente Licitación Pública, por lo que deberá apegarse a lo estipulado en los numerales **5. ALCANCE DEL SERVICIO INTEGRAL** y **6.7.2 Características funcionales mínimas del Sistema de Transmisión de Datos y Telecomunicaciones**, de la Especificación Técnica **SIN-GTI-SV0170**, en los cuales entre otras cosas, se especifica que, **"el prestador del servicio deberá considerar, los materiales,**



herramientas, cableado y lo necesario para su puesta en funcionamiento y operación en cada una de las estaciones y terminales de la Línea del Tren Ligero...”, asimismo, se indica “el Prestador de servicio deberá implementar un nuevo servicio de comunicación de datos a través de la implementación de una nueva red de Fibra óptica o bien mediante el empleo de ADSL, 4G, 5G o alguna otra opción...”. En virtud de lo anterior, es claro que en el desarrollo de su propuesta técnica se deberán considerar los costos de suministro e instalación de la infraestructura necesaria para la implementación del servicio ofertado.-----

Pregunta 10. Anexo técnico Página 21. Mencionan que los validadores deben contar con tecnología QR, ¿nos pueden indicar el porqué la necesidad del mismo si en el STE no hay taquillas como tal y no hay venta de tickets si no es a través de la tarjeta universal? -----

Respuesta. De conformidad con lo establecido en el numeral **6. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y FUNCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PEAJE DEL TREN LIGERO** y sus diferentes apartados, todos los equipos asociados al servicio de peaje deberán estar habilitados para permitir el Cobro Digital (CoDi), el cual se realiza a través del despliegue de código QR. Por lo anterior, es indispensable que no solo el validador si no todos los equipos, cuenten con dicha tecnología.-----

Pregunta 11. ¿Nos pueden indicar donde se encuentra el concentrador de datos?-----

Respuesta. El concentrador de datos se refiere al equipo de cómputo utilizado para la recepción, almacenamiento y transmisión de datos. El esquema en el cual se podría optar por la implementación de uno o varios concentradores (por cada estación) dependerá de cada licitante, y en su caso, estos equipos podrán ser ubicados en los espacios destinados para tal fin (Sites), de cada estación.-----

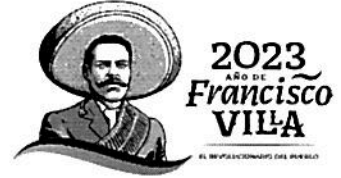
Pregunta 12. ¿Nos puede indicar con qué frecuencia se recogería el dinero y si es por cada estación o se concentrará en solo algunas su recolección, así como los horarios de recolección?-----

Respuesta. De conformidad con lo establecido en el numeral 6.14 Proceso de recolección de valores, de la Especificación Técnica SIN-GTI-SV0170, el STECDMX será el responsable de llevar a cabo el servicio de recolección y traslado de valores, La programación de recolección será acordada con el personal que el STECDMX designe y con el Prestador del Servicio, y podrá solicitar el cambio de la frecuencia, horarios y puntos de recolección conforme a las necesidades del servicio, sin que esto genere costos adicionales.-----

Pregunta 13. ¿Nos puede indicar los tiempos y horarios de instalación de equipos, instalación eléctrica, así como si al momento de instalar desenergizarán por completo las instalaciones?-----

Respuesta. De conformidad con lo establecido en el numeral **5.5 Requerimientos del proyecto**, de la Especificación Técnica SIN-GTI-SV0170, la logística y horarios de trabajo para la implementación del nuevo sistema de peaje, se acordarán con el Prestador del servicio, de conformidad con el programa de ejecución que, para tal efecto presente, considerando un máximo de 120 días naturales, contados a partir de la firma del contrato.-----

Pregunta 14. Solicitamos nos entreguen los planos de estación con el objetivo de hacer el cálculo de



fibra óptica necesaria para toda la red.-----

Respuesta. En este acto se enviarán por correo electrónico los planos de las estaciones Tasqueña, Ciudad Jardín, Estadio Azteca, Huipulco y Francisco Goitia, que corresponden a las estaciones tipo.-----

Pregunta 15. Se menciona que el giro de los torniquetes deberá ser bidireccionales, sin embargo, las entradas y salidas de cada estación o terminal son independientes, ¿nos podrían justificar esta necesidad?-----

Respuesta. Se requiere que los torniquetes cuenten con giro de trípode bidireccional por seguridad, para aplicación en situaciones de emergencia.-----

Pregunta 16. ¿En caso de que en los CAU's se necesiten más contactos o más lámparas, bajo quien correrán esos gastos de instalación? -----

Respuesta. De conformidad con lo estipulado en el numeral **5. ALCANCE DEL SERVICIO INTEGRAL**, de la Especificación Técnica **SIN-GTI-SV0170**, **"el prestador del servicio deberá considerar, los materiales, herramientas, cableado y lo necesario para su puesta en funcionamiento y operación en cada una de las estaciones y terminales de la Línea del Tren Ligero..."**.-----

Pregunta 17. ¿Quién será responsable de la limpieza de los espacios en los CAU's, así como de la limpieza de las TVM's y torniquetes?-----

Respuesta. De conformidad con lo establecido en el numeral **5.12.1 Descripción del servicio, apartado 3. Mantenimiento Preventivo**, de la Especificación Técnica **SIN-GTI-SV0170**, la revisión y limpieza de los equipos de peaje son tareas que se encuentran incluidas dentro de los alcances de la prestación del servicio. En cuanto a la limpieza de los espacios designados para la ubicación de los CAUs, será atendida por el servicio de limpieza con el que cuenta el STECDMX, toda vez que dichos espacios, son instalaciones del Organismo.-----

Pregunta 18. ¿Nos pueden dar una aproximación de cuando se va la energía eléctrica por cuánto tiempo sucede? Lo anterior para poder calcular las características de las plantas de luz a adquirir. -----

Respuesta. No se cuenta con un estimado de tiempo ni de frecuencia de incidentes. Para el caso de ofertar plantas de emergencia, como medio de respaldo de energía, la consideración debe ir en el sentido de soportar la carga de energía necesaria para alimentar todos los equipos instalados por estación, independientemente del tiempo que pueda durar la ausencia de energía.-----

Pregunta 19. Se observó durante la visita que hay un área como ex taquilla que podría funcionar como CAU, ¿consideran conveniente la apertura de este espacio adicional? -----

Respuesta. Los espacios designados para la instalación de los CAUs en las 3 estaciones que se establece en el numeral **6.13 Componentes requeridos para el Sistema de Peaje en Tren Ligero**, de la Especificación Técnica **SIN-GTI-SV0170**, ya se encuentran habilitados para tal fin, en el caso de que el Prestador del Servicio desee instalar CAUs adicionales, podrá presentarlo en el programa de ejecución del



proyecto para ser analizado por el STECDMX, sin que esto implique compromiso alguno en la autorización de dicho espacio.

Pregunta 20. En función del reducido tiempo del calendario de actividades, y con la intención de poder entregar una oferta más clara y contundente de los servicios proporcionados, solicitamos que el calendario de primera etapa de presentación de propuestas se amplíe a por lo menos dos días hábiles más. ¿Se acepta nuestra propuesta?

Respuesta. No se acepta su propuesta; lo anterior, atendiendo a que esta es la Segunda Convocatoria que se realiza del Procedimiento Licitatorio; por lo cual, ampliar el plazo para la realización de los eventos de este procedimiento, implicaría retrasar el inicio de la prestación del servicio; lo cual, no es factible para el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

La persona moral **Sinergman, S. de R.L. de C.V.**, por conducto de su representante legal; formuló las siguientes preguntas:

Pregunta 1. Numeral 5.1.1. Documentación Legal. Para los documentos extranjeros de acta constitutiva y cambios notariales, ¿se acepta que sólo sea copia de dichos documentos en su lenguaje original y traducción simple?

Respuesta. No, conforme a lo señalado en el numeral 5.1.1 Documentación Legal de las Bases de Licitación, deberá entregar original y/o copia certificada acompañado de copia simple de los documentos; asimismo, en el caso de que se trate de documentos en idioma extranjero, deberán estar acompañados de la traducción al idioma español, expedida por perito traductor certificado.

Pregunta 2. Con arreglo a las respuestas dadas por la convocante en la primera junta de aclaraciones, se solicita que aclare si se acepta ¿que uno de los miembros del consorcio, sea una moral extranjera?

Respuesta. Atendiendo al carácter nacional del procedimiento licitatorio, se acepta que alguno de los integrantes sea una persona moral de carácter extranjero, siempre que, el representante legal común del consorcio sea una persona de carácter nacional y se dé cumplimiento al porcentaje mínimo de grado de integración nacional solicitado en las Bases del Procedimiento.

Pregunta 3. Numeral 5.1.1. Documentación Legal. Para el caso de que se acepte que forme parte del consorcio una empresa extranjera, sus documentos legales y administrativos ¿deben tener una tramitación especial o basta con la simple traducción al idioma español de los documentos en diverso idioma?

Respuesta. En caso de que un integrante del consorcio sea de nacionalidad extranjera, deberá dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos señalados en los numerales 5.1.1 y 5.1.2 de las Bases; asimismo, en caso de que la documentación presentada se encuentre en idioma extranjero, deberán estar acompañados de la traducción al idioma español, expedida por perito traductor certificado.



Pregunta 4. Numeral 5.1.1. Documentación Legal. De ser necesario legalizar y/o apostillar documentos extranjeros. ¿Se acepta que el proceso se haga de ser adjudicado el proyecto? Con motivo de que el trámite excede los días para presentar la propuesta.-----

Respuesta. Se acepta su propuesta; sin embargo, en caso de que alguno de los integrantes del Consorcio participante, se encuentre en dicho supuesto, deberá acompañar a la documentación legal, carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que: "En caso de resultar adjudicado el Consorcio del cual forma parte, se compromete a entregar a la Convocante en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la emisión del fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional, la documentación legal debidamente apostillada y/o legalizada por autoridad competente". -----

Pregunta 5. Numeral 5.1.1. Documentación Legal. Con motivo del cambio de denominación social de una empresa, ¿Se acepta que se agregue a los requisitos legales y administrativo el documento que acredita el cambio de denominación? a efecto de que no se entienda que se trata de una empresa diversa al momento de acreditar el aspecto técnico. -----

Respuesta. Se acepta su propuesta. -----

Pregunta 6. Numeral 5.1.1. Documentación Legal. ¿Acepta la convocante que con motivo del cambio de denominación social de uno de los miembros del consorcio, la propuesta técnica se acredite con arreglo a la denominación primigenia?-----

Respuesta. No se acepta su propuesta, en el punto 1 del numeral 5.1.1 Documentación legal de las Bases de Licitación, se requiere que las personas morales presenten "original o copia certificada por fedatario público y copia simple del acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la cual se aprecie el sello y registro de la misma; **así como sus modificaciones cuyo objeto social esté relacionado con la prestación del servicio de la presente Licitación.**". En ese sentido, en caso de que alguno de los integrantes del Consorcio haya sufrido algún cambio, entre ellos, el de denominación social, deberá constar en la documentación legal presentada y en consecuencia, todos aquellos documentos de su propuesta en los que se haga referencia ha dicho integrante, deberán señalar la razón social vigente que corresponda. -----

Pregunta 7. Numeral 5.1.1. Documentación Legal. Dado el cambio en la denominación social de una de las empresas participantes en esta Licitación, el aspecto técnico se forma con documentos extranjeros y con la denominación social de la moral primigenia. ¿Se permite que los documentos extranjeros sean en copia simple y traducción al idioma español? -----

Respuesta. Con base en la respuesta proporcionada a la pregunta anterior, se requiere que las personas morales presenten "original o copia certificada por fedatario público y copia simple del acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la cual se aprecie el sello y registro de la misma; **así como sus modificaciones cuyo objeto social esté relacionado con la prestación del servicio de la presente Licitación.**". En ese sentido, en caso de que alguno de los



integrantes del Consorcio haya sufrido algún cambio, entre ellos, el de denominación social, deberá constar en la documentación legal presentada y en consecuencia, todos aquellos documentos de su propuesta, incluidos los que se refieran a la propuesta técnica, en los que se haga referencia ha dicho integrante, deberán señalar la razón social vigente que corresponda. Asimismo, en caso de que la documentación presentada se encuentre en idioma extranjero, deberán estar acompañados de la traducción al idioma español, expedida por perito traductor certificado. -----

Pregunta 8. Numeral 5.1.2. Documentación Administrativa, punto 4. Se solicita copia de los documentos que acrediten la prestación de servicios relacionados objeto de la presente licitación. Dado que la nuestra experiencia es respaldada por contratos en el extranjero, ¿se acepta que sólo sea copia de dichos contratos en su lenguaje original y traducción simple? -----

Respuesta. En el punto 4, del numeral 5.1.2 se solicita únicamente copia de los documentos que acrediten la prestación de servicios relacionados con el objeto de la licitación, por lo que, se acepta que se entregue copia de los mismos; sin embargo, en el caso de que se trate de documentos en idioma extranjero, deberán estar acompañados de la traducción al idioma español, expedida por perito traductor certificado. -----

Pregunta 9. Numeral 2.4 Grado de Integración Nacional. Por tratarse de una licitación de servicio, ¿nos podría la convocante aclarar cuáles son las deducciones que debemos considerar para calcular el Precio de Venta indicado en la fórmula de Grado de Integración? -----

Respuesta. En términos del Lineamiento Décimo Primero de los "Lineamientos para la determinación y acreditación del grado de integración o contenido nacional, así como los criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración o contenido nacional", publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019: *"Para efectos de determinar el grado de integración o contenido nacional de los bienes o servicios, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, solicitarán a los posibles licitantes calcular dicho grado de integración o contenido nacional, aplicando la siguiente fórmula:*

$$GIN = [1 - (CI/PV)]$$

En donde:

GIN = Grado de integración o contenido nacional del bien o servicio, expresado en porcentaje.

CI=Valor de las importaciones, y

PV=Precio de venta del producto ofertado en el Procedimiento de Adquisición correspondiente."

Para lo cual, el "Licitante" deberá apegarse a dicha fórmula y considerar las especificaciones previstas en los citados Lineamientos, los cuales pueden ser consultados en la liga: http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/67842/33/1/0



Pregunta 10. Especificaciones Técnicas numeral 6.3.2 Funciones Mínimas Del Software En TVM. El documento que solicita la convocante sobre la certificación de compatibilidad del software con las especificaciones de Calypso Rev. 3 como mínimo, expedida por una empresa certificadora autorizada por Calypso Network Association(CNA), se consultó al representante de Calypso en México y confirmó que cómo tal, no existe el certificado (está en planes de implementación futuramente), pero existe el de miembros de Calypso, ¿Es aceptada nuestra propuesta y que se presente la Certificación de miembros Calypso? -----

Respuesta. Conforme a la precisión segunda correspondiente al acta de la primera junta de aclaración de bases de la presente Licitación celebrada el 21 de agosto de la presente anualidad, los participantes deberán presentar el documento mediante el cual demuestren la compatibilidad de sus equipos validadores con las especificaciones de calypso Rev. 3 o equivalente. -----

La persona moral **Idear Electrónica, S.A. de C.V.**, por conducto de su representante legal; formuló las siguientes preguntas: -----

Pregunta 1. 15.1 Se desechará y/o descalificará a los "Licitantes" que incurran en una o varias de las siguientes situaciones 1.2 Carácter de la Licitación. Se establece en este apartado inciso j) como una causal de desechamiento y/o descalificación el licitante que esté dentro de uno de los supuestos que marca el artículo 39 de la "LEY". Se entiende que si un participante tiene un amparo y/o litigio activo con la convocante ¿se desechará y/o descalificará a este licitante? ¿Es correcta nuestra interpretación? -----

Respuesta. No es correcta su apreciación, el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, correlacionado con el numeral 15.1 inciso j) de las Bases, al que hace referencia en su pregunta, señala lo siguiente: -----

"Artículo 39.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contratos, en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con las personas físicas o morales, que se encuadren en cualesquiera de las circunstancias siguientes:

I. Aquellas en que el servidor público que intervenga en cualquier forma en la Licitación y adjudicación del contrato tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas a las que les pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civil, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas, formen o hayan formado parte;

II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público federal o del Distrito Federal, o lo hayan desempeñado hasta un año antes de la publicación de la convocatoria, o fecha de celebración del contrato (adjudicaciones directas) o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y por escrito de la Contraloría conforme a la Ley que regula en materia de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

III. Las que por causas imputables a ellas, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, les hubieren rescindido administrativamente algún contrato.

IV. Las que por causas imputables a ellas no hubieren cumplido sus obligaciones contractuales derivadas de un contrato anterior y que, como consecuencia de ello las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades respectivas, hayan sufrido un detrimento en su patrimonio, según se establezca en la sentencia o resolución definitiva;

V. Las que hubieren proporcionado información que resulte falsa, las que hubieren proporcionado información o documentación cuya expedición no es reconocida por la persona o servidor público competente de su expedición o las que hayan actuado con dolo o mala fe en alguna etapa del procedimiento de Licitación o en el proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración,



- durante su vigencia, o bien, durante la presentación o desahogo de una inconformidad;
- VI. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley o las que injustificadamente y por causas imputables a las mismas no formalicen el contrato adjudicado;
- VII. Las que se encuentren en situación de atraso en la entrega de bienes o servicios por causas imputables a ellas o presenten deficiencias en calidad de los mismos, respecto al cumplimiento de otro u otros contratos celebrados con la misma convocante o con cualquier otra dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad; el impedimento permanecerá mientras dure el incumplimiento;
- VIII. Aquellas a las que se les declare en estado de quiebra, que estén sujetas a un proceso de quiebra o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores;
- IX. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, que se requieran para dirimir controversias entre tales personas y la dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades;
- X.- Las que se encuentren impedidas por resolución de la Contraloría en los términos del Título Quinto de este ordenamiento y Títulos Sexto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, o por resolución de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal o de las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios;
- XI. Aquellas personas físicas o morales, socios de personas morales, o sus representantes, que formen parte de otras que se encuentren participando en el mismo procedimiento;
- XII.- Aquellas personas físicas, socios de personas morales, sus administradores o representantes, que formen o hayan formado parte de las mismas al momento de cometerse la infracción, que se encuentren impedidas por resolución de la Contraloría, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal o de las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios;
- XIII. Aquellas que presenten garantías, que no resulte posible hacerlas efectivas por causas no imputables a la Administración Pública del Distrito Federal; y
- XIV. Cuando se compruebe por la convocante durante o después del procedimiento de licitación o invitación restringida o de la celebración o dentro de la vigencia de los contratos, que algún proveedor acordó con otro u otros elevar los precios de los bienes o servicios.
- XV. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición legal. Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades deberán remitir en forma oportuna a la Contraloría, la documentación soporte para que inicie el procedimiento respectivo en el ámbito de su competencia."

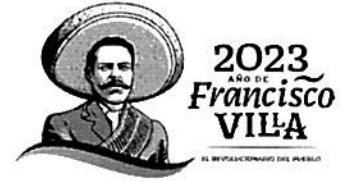
En ese sentido, ninguna de las fracciones previstas en el precepto legal antes citado, establece el supuesto de imposibilidad para que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades puedan recibir propuestas o celebrar contratos con personas físicas o morales que tengan un "amparo y/o litigio activo con la convocante".

Pregunta 2. En el numeral 15, del punto 15.1.2 se establece que: "en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar las constancias referidas". ¿Estas constancias son en relación al punto 13 siendo el cumplimiento de obligaciones fiscales de los últimos 5 ejercicios fiscales?-----

Respuesta. No es correcta su apreciación toda vez que en el numeral 13 de las Bases de Licitación, únicamente se solicita requisitar el Anexo B; y por lo que respecta a las constancias a las que hace alusión el numeral 15 se refieren a las descritas en el numeral 14 de las Bases del Procedimiento. -----

Pregunta 3. En caso de ser positiva la respuesta de la pregunta anterior, esto me indica que los comprobantes de los últimos 5 ejercicios son entregados hasta la fecha de firma del contrato respectivo. ¿Es correcta mi apreciación?-----

Respuesta. No es correcta su apreciación; con base en la respuesta de la pregunta anterior, las constancias a las que hace alusión el numeral 15 se refieren a las descritas en el numeral 14 de las Bases



del Procedimiento.-----

La persona moral **Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.**, por conducto de su representante legal; formuló las siguientes preguntas: -----

Pregunta 1. Bases. General. ¿Podría la convocante confirmar que la Garantía de Sostenimiento de la Oferta va dentro del sobre de la Propuesta Económica? -----

Respuesta: De conformidad con el numeral 4.2.2 Instrucciones para presentar la propuesta, de las Bases de Licitación: “Los “Licitantes” deberán presentar su propuesta en **UN SOBRE CERRADO** de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: original o copia certificada para cotejo y copia simple legible de la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica y la propuesta económica solicitada en estas bases incluyendo la garantía de formalidad de la oferta.”; en ese sentido, la garantía de formalidad de la oferta invariablemente deberá estar dentro del sobre único. -----

Pregunta 2. Bases. 5.1.1 Documentación Legal Numeral 8. Podría la convocante permitir la entrega de la Opinión positiva y vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con fecha 01 de septiembre de 2023; lo anterior, dado que los días 02 y 03 de septiembre son **NO LABORABLES** para las áreas administrativas de dicha autoridad y de la empresa que represento. ¿Se acepta nuestra solicitud? -----

Respuesta: Se acepta su propuesta. -----

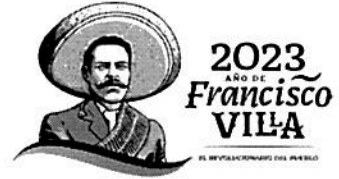
Pregunta 3. Bases. 5.1.2 documentación Administrativa. Numeral 30. Se solicita amablemente a la Convocante acotar la Cesión de Derechos del software mencionada a la entrega del contenido de las bases de datos cuya información sea propiedad de STE. -----

Respuesta: De conformidad con la Precisión Primera efectuada por “La Convocante” en este acto, la carta a la que hace referencia el punto 30, del numeral 5.1.2 de las Bases de Licitación se suprime. -----

A continuación se pregunta a los asistentes si cuentan con dudas adicionales a aquellas a las que ya se dio lectura junto con las respectivas respuestas, manifestando los asistentes que no, a excepción del representante de Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V., quien manifestó que si, formulando la siguiente pregunta: -----

Pregunta 1: Puede la convocante confirmar que la garantía de vicios ocultos solo será entregada por el participante ganador? -----

Respuesta: No se solicita que los “Licitantes” integren a sus propuestas “Garantía de vicios ocultos”; sin embargo, deberán dar cumplimiento a la carta solicitada en el punto 19 de numeral 5.1.2 que indica: “Carta en papel membretado del “Licitante” dirigida a la “Convocante”, firmada por la persona que tenga -----



poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a responder por cuenta y riesgo de los defectos, vicios ocultos y la deficiencia en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera de incurrir". Asimismo en el "ANEXO E" "FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO (en caso de ser adjudicado)", se establece que dicha garantía ampara el cumplimiento de las obligaciones que se consideran indivisibles, así como responder de los defectos y vicios ocultos; es decir solo aplica para el licitante que resulte adjudicado.

Posteriormente, se preguntó nuevamente a los asistentes si cuentan con preguntas adicionales a aquellas a las que se dio respuesta en este acto; quienes en su totalidad y de manera expresa, manifestaron que no.

Hecho lo anterior, se informa a los asistentes que la **Primera Etapa: Presentación y Apertura de Propuestas** se llevará a cabo el próximo día **04 de septiembre de 2023** a las **11:00 horas** en esta misma sala; de conformidad con lo señalado en el artículo 26 y 38 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y los numerales 3.1 y 4.2 de las Bases de la presente Licitación Pública Nacional; por lo que se solicita atender a la puntualidad debida para la celebración del acto, sugiriéndose a los "Licitantes" registren su asistencia 15 minutos antes del horario señalado.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se informa a los interesados inconformes por cualquier acto o resolución emitido por "La Convocante", podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el cual se sujetará a las formalidades previstas por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Finalmente, en atención a lo dispuesto por el artículo 136 fracción XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se hace constar que la presencia de la representante del Órgano Interno de Control, tiene como finalidad verificar que la celebración del acto se apegue a la normatividad de la materia, por consiguiente no avala el contenido de la información y análisis de las propuestas, así como tampoco los términos del fallo que en su caso se emita.

No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente junta, siendo las 18:30 horas del día de su inicio, firmando de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron, para la constancia y efectos legales conducentes.



Por el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México	
Nombre y cargo	Firma
Jorge Sosa García Director Ejecutivo de Administración y Finanzas	
Lic. Katya Ivonne Hernández Aguilar Gerente de Recursos Materiales y Abastecimientos	
Lic. Yazmín Gómez Viveros Subgerente de Compras y Control de Materiales	
Ing. Jonathan Verazaluce Silva Director Ejecutivo de Desarrollo Tecnológico	
Juan David Montaña Cárdenas Gerente de Ingeniería y Tecnología	
Lic. Sandra Cabrera García En representación de la Gerencia de Asuntos Jurídicos	

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

Por el Órgano Interno de Control	
Nombre y cargo	Firma
Lic. Beatriz González Luna Jefa de Unidad Departamental de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno	

[Handwritten notes and signatures on the bottom right margin]



Por los participantes		
Nombre y/o Razón Social	Firma	
Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.	Nombre	Vicente Martín Vega Fuentel
	Cargo	Director Comercial
	Firma	
JM Asesores y Servicios, S.A. de C.V.	Nombre	José Márquez García
	Cargo	de Administrativo
	Firma	
Idear Electrónica, S.A. de C.V.	Nombre	RIGOBERTO JIMÉNEZ GARCÍA
	Cargo	Representante legal
	Firma	
Evotrans, S.A. de C.V.	Nombre	José Castro SANDOVAL
	Cargo	DIRECTOR
	Firma	
Sinergman, S. de R.L. de C.V.	Nombre	Rafael Jander Contreras
	Cargo	Coordinador Comercial
	Firma	

Esta hoja forma parte del Segunda Junta de Aclaración de Bases la Licitación Pública Nacional número STE-CDMX-LPN-001-2023 (Segunda Convocatoria) para el "Servicio Multianual Integral para la Implementación, operación, Mantenimiento y Soporte de un Nuevo Sistema de Peaje para la Línea del Tren Ligero"; celebrada a las 17:00 horas del día 24 de agosto de 2023, en la Sala de Juntas conocida como "Casa Blanca" del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including the word 'E' at the bottom.

Licitación Pública Nacional No. **STE-CDMX-LPN-001-2023 (Segunda Convocatoria)** relativa al **Servicio Multianual Integral para la Implementación, Operación, Mantenimiento y Soporte de un Nuevo Sistema de Peaje para la Línea del tren ligero**".

CONDUENT SOLUTIONS MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.

CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE AGOSTO DE 2023

AT'N.: JORGE SOSA GARCÍA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Alejandro Silva Hernández, representante legal de la empresa denominada "CONDUENT SOLUTIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V." con RFC ASM070207HP3, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, así como documentos, el ubicado en Av. Paseo de la Reforma 373 Piso 3, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México, en relación, a las bases de la Licitación Pública Nacional No. STE-CDMX-LPN-001-2023 (Segunda Convocatoria) y en cumplimiento al numeral 4, manifiesto que:

Por este conducto, me permito presentar las dudas derivadas de la revisión de las bases de esta Licitación Pública Nacional:

Pregunta 1.-	BASES	General	
¿Podría la convocante confirmar que la Garantía de Sostenimiento de la Oferta va dentro del sobre de la Propuesta Económica?			
Respuesta:			
Pregunta 2.-	BASES	5.1.1 Documentación Legal Numeral 8.	Pág. 19
Podría la convocante permitir la entrega de la Opinión positiva y vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con fecha 01 de septiembre de 2023; lo anterior, dado que los días 02 y 03 de septiembre son NO LABORABLES para las áreas administrativas de dicha autoridad y de la empresa que represento. ¿Se acepta nuestra solicitud?			
Respuesta:			
Pregunta 3.-	BASES	5.1.2 documentación Administrativa Numeral 30.	Pág. 29
Se solicita amablemente a la Convocante acotar la Cesión de Derechos del software mencionada a la entrega del contenido de las bases de datos cuya información sea propiedad de STE.			
Respuesta:			

Agradeciendo de antemano su amable atención, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente



ALEJANDRO SILVA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



JOSE LUIS CASTRO S.

Naucalpan, Estado de México a 24 de Agosto del 2023.

Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

Atención: Jorge Sosa García. Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO STE-CDMX-LPN-001-2023 (SEGUNDA CONVOCATORIA), para la contratación del "Servicio Multianual integral para la implementación, operación, mantenimiento y soporte de un nuevo sistema de peaje para la línea del tren ligero.

Estimado Jorge Sosa García, por este conducto le hago llegar las dudas de mi representada para la licitación mencionada:

Pregunta 1: En referencia a la siguiente pregunta llevada a cabo en la primera junta de aclaraciones llevada a cabo el día 21 de agosto de 2023 que dice:

Para efectos de tener un sistema de recaudo listo para recibir pago bancario, ¿Podría la convocante confirmar que el proveedor ganador deberá instalar los dispositivos necesarios tanto en validación como en los equipos de recarga, habilitándolos para recibir pago bancario desde el primer día de la operación?

Respuesta: Los equipos deberán contar con las preparaciones necesarias para la operación de esta funcionalidad, la cual deberá estar disponible para su operación cuando el STE lo solicite, la pregunta es:

¿En caso de que el STC decidiera habilitar el pago bancario en el plazo del contrato convenido, como se llevará a cabo el manejo de las comisiones bancarias?

Pregunta 2: página 17

Se menciona que en caso de consorcios la documentación prevista en este numeral deberá ser presentada por cada miembro del consorcio, como si participara en lo individual. En este caso en la solicitud en el punto 3 donde solicitan original o copia simple certificada y copia simple de la cédula de identificación fiscal y/o constancia de inscripción en el registro federal de contribuyentes, todas emitidas por la Secretaría de Hacienda y crédito público. La empresa que participará en consorcio con mi representada puede presentar el equivalente a cualquiera de dichos documentos emitidos por la instancia de su país de origen la cual tiene por nombre: Agencia Estatal de administración tributaria?

Pregunta 3: página 18

En caso de consorcios la documentación prevista en este numeral deberá ser presentada por cada miembro del consorcio, como si participara en lo individual. Ante esto en los incisos 3, 6, 7, 8, 9 y 10, la empresa participante en el consorcio, no está en posibilidades de entregar dichos documentos debido a que se encuentra en el extranjero. ¿se acepta que se entregue una sola carta bajo protesta de decir verdad que no pueden entregar dichos documentos por ser una empresa establecida en el extranjero?

Pregunta 4: página 22 apartado 5.1.2

Se menciona que en caso de consorcios será obligatorio que todos los miembros del consorcio entreguen la siguiente documentación como si participaran en lo individual. Ante este enunciamiento, en el apartado 32 donde solicitan carta donde en caso de resultar adjudicado, deberá realizar el trámite de alta de la cuenta CLABE en la página de la secretaría de administración y finanzas de la Ciudad de México, Evotrans fungirá como líder de consorcio, y quien firmará el contrato por lo que es quien deberá presentar este trámite. Se acepta la omisión de esta carta por parte del miembro de consorcio que no fungirá como líder del mismo?

Pregunta 5: Página 20 inciso 3.

Descripción de cada uno de los miembros del consorcio según corresponda. ¿En este escrito libre se podrá presentar firmado por el líder de consorcio?

Pregunta 6: página 20 inciso 3 en el escrito solicitado de forma libre, piden se entregue la identificación de los miembros que serán responsables por cada uno de los servicios, así como del representante común. Si esas identificaciones ya están incluidas en la documentación legal, se acepta que así se indique en el oficio referido?

Pregunta 7: Página 25 apartado 14, 15 y 16

En referencia a la solicitud de las cartas de los apartados 14, 15 y 16 donde mi representada no es sujeta a las contribuciones de la Ciudad de México por tener domicilio fiscal en otra entidad federativa, pido se autorice que en su lugar entreguemos cartas bajo protesta de decir verdad con esta explicación. ¿Se acepta nuestra propuesta?

Pregunta 8: Anexo técnico. página 11. Mantenimiento correctivo

¿Nos proporcionará el STE algún espacio cerrado donde solo pueda entrar personal responsable de Evotrans para guardar ciertas refacciones en caso de alguna falla? Lo anterior con la intención de poder responder a los tiempos de respuesta solicitados.

Handwritten blue ink marks and scribbles on the right side of the page, including a vertical line, a large '8', and various scribbles at the bottom.

Pregunta 9. Especificación técnica página 20 apartado 5.12.4 finalización del servicio

Se menciona que la ductería, canalizaciones, y conductores (fibra óptica, cobre y eléctricos) deberán permanecer en las instalaciones del STECDMX.

Con esta aseveración, suponemos que el STECDMX es el dueño de dichos componentes, por lo que debieron considerarlo como reutilizable, lo que implica que esos costos no están considerados para el presupuesto máximo asignado al proyecto. Al mencionar en la primera junta de aclaraciones que el licitante ganador deberá suministrar todos estos componentes el costo del proyecto aumentará considerablemente. Nos pueden confirmar esta información y saber si se retirarán o no los materiales mencionados y que pasará con el presupuesto asignado?

Pregunta 10. Anexo técnico Página 21

Mencionan que los validadores deben contar con tecnología QR, ¿nos pueden indicar el porqué la necesidad del mismo si en el STE no hay taquillas como tal y no hay venta de tickets si no es a través de la tarjeta universal?

Las siguientes preguntas son formuladas en base a la visita a varias estaciones y terminales del STE del pasado 22 de agosto.

Pregunta 11: ¿nos pueden indicar donde se encuentra el concentrador de datos?

Pregunta 12: ¿nos puede indicar con que frecuencia se recogería el dinero y si es por cada estación o se concentrará en solo algunas su recolección, así como los horarios de recolección?

Pregunta 13: ¿Nos puede indicar los tiempos y horarios de instalación de equipos, instalación eléctrica, así como si al momento de instalar desenergizarán por completo las instalaciones?

Pregunta 14: solicitamos nos entreguen los planos de estación con el objetivo de hacer el cálculo de fibra óptica necesaria para toda la red.

Pregunta 15: se menciona que el giro de los torniquetes deberán ser bidireccionales, sin embargo, las entradas y salidas de cada estación o terminal son independientes, ¿nos podrían justificar esta necesidad?

Pregunta 16: ¿En caso de que en los CAU's se necesiten mas contactos o más lámparas, bajo quien correrán esos gastos de instalación?

Pregunta 17: ¿Quién será responsable de la limpieza de los espacios en los CAU's, así como de la limpieza de las TVM's y torniquetes?

Handwritten blue ink scribbles and marks on the right side of the page, including a vertical line, a large 'X' over question 13, and various other marks and arrows.

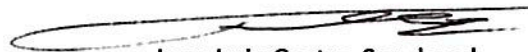
Pregunta 18: ¿Nos pueden dar una aproximación de cuando se va la energía eléctrica por cuánto tiempo sucede? Lo anterior para poder calcular las características de las plantas de luz a adquirir

Pregunta 19: se observó durante la visita que hay un área como ex taquilla que podría funcionar como CAU, ¿consideran conveniente la apertura de este espacio adicional?

Pregunta 20: en función del reducido tiempo del calendario de actividades, y con la intención de poder entregar una oferta más clara y contundente de los servicios proporcionados, solicitamos que el calendario de primera etapa de presentación de propuestas se amplíe a por lo menos dos días hábiles más. ¿se acepta nuestra propuesta?

Sin más por el momento agradezco la Atención a la presente.

Atentamente



Jose Luis Castro Sandoval.
Representante Legal
Evotrans, S.A de C.V.



Ciudad de México, jueves 24 de agosto 2023

Licitación Pública Nacional No. STE-CDMX-LPN-001-2023
(Segunda Convocatoria)

“Servicio Multianual Integral para la Implementación, Operación, Mantenimiento y Soporte de un Nuevo Sistema de peaje para la Línea del Tren Ligero”

A atención de: **JORGE SOSA GARCÍA**
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas
Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México
Presente.

De nuestra empresa **SINERGMAN, S. DE R.L. DE C.V.**, por medio del presente documento se le solicita amablemente sean aclaradas las siguientes dudas con respecto al proyecto Licitación Pública Nacional No. **STE-CDMX-LPN-001-2023** (Segunda Convocatoria).

Preguntas para la Segunda Junta de aclaraciones:

	BASES DE LICITACIÓN
27	BASES DE LICITACIÓN 5.1.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Página 17/52. Para los documentos extranjeros de acta constitutiva y cambios notariales, ¿se acepta que sólo sea copia de dichos documentos en su lenguaje original y traducción simple?
28	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES. Con arreglo a las respuestas dadas por la convocante en la primera junta de aclaraciones, se solicita que aclare si se acepta ¿que uno de los miembros del consorcio, sea una moral extranjera?.
29	BASES DE LICITACIÓN 5.1.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Página 17/52. Para el caso de que se acepte que forme parte del consorcio una empresa extranjera, sus documentos legales y administrativos ¿deben tener una tramitación especial o basta con la simple traducción al idioma español de los documentos en diverso idioma?.
30	BASES DE LICITACIÓN 5.1.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Página 17/52. De ser necesario legalizar y/o apostillar documentos extranjeros. ¿se acepta que el proceso se haga de ser adjudicado el proyecto? Con motivo de que el trámite excede los días para presentar la propuesta.
31	BASES DE LICITACIÓN 5.1.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Página 17/52. Con motivo del cambio de denominación social de una empresa, ¿Se acepta que se agregue a los requisitos legales y administrativo el documento que acredita el cambio de denominación? a efecto de que no se entienda que se trata de una empresa diversa al momento de acreditar el aspecto técnico.
32	BASES DE LICITACIÓN 5.1.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Página 17/52. ¿Acepta la convocante que con motivo del cambio de denominación social de uno de los miembros del consorcio, la propuesta técnica se acredite con arreglo a la denominación primigenia?
33	BASES DE LICITACIÓN 5.1.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Página 17/52. Dado el cambio en la denominación social de una de las empresas participantes en esta Licitación, el aspecto técnico se forma con documentos extranjeros y con la denominación social de la moral primigenia. ¿se permite que los documentos extranjeros sean en copia simple y traducción al idioma español?



34	BASES DE LICITACIÓN 5.1.2. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PUNTO 4. Página 23/52. Se solicita copia de los documentos que acrediten la prestación de servicios relacionados objeto de la presente licitación. Dado que la nuestra experiencia es respaldada por contratos en el extranjero, ¿se acepta que sólo sea copia de dichos contratos en su lenguaje original y traducción simple?
35	BASES DE LICITACIÓN 2.4 GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL. 10/52 Por tratarse de una licitación de servicio, ¿nos podría la convocante aclarar cuáles son las deducciones que debemos considerar para calcular el Precio de Venta indicado en la fórmula de Grado de Integración?
	ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
36	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 6.3.2 FUNCIONES MINIMAS DEL SOFTWARE EN TVM. Página 29/53. El documento que solicita la convocante sobre la certificación de compatibilidad del software con las especificaciones de Calypso Rev. 3 como mínimo, expedida por una empresa certificadora autorizada por Calypso Network Association(CNA), se consultó al representante de Calypso en México y confirmó que cómo tal, no existe el certificado (está en planes de implementación futuramente), pero existe el de miembros de Calypso, ¿Es aceptada nuestra propuesta y que se presente la Certificación de miembros Calypso?


ATENTAMENTE

Miguel Angel Garcia Castro
MIGUEL ANGEL GARCIA CASTRO
 DIRECTOR GENERAL y APODERADO LEGAL
mgarcia@sinergman.com.mx
 SINERGMAN S. de R.L. de C.V.



Licitación Pública Nacional número STE-CDMX-LPN-001-2023, para el "Servicio Multianual Integral para la Implementación, Operación, Mantenimiento y Soporte de un Nuevo Sistema de Peaje para la Línea del Tren Ligero"

N.P.	REFERENCIA EN BASES	PÁGINA DE LA REFERENCIA	PREGUNTA
1	15.1.2 - 15. Carta compromiso de entrega de constancias	25	En el numeral 15, del punto 15.1.1.2 se establece que: " en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar las constancias referida". ¿Estas constancias son en relación al punto 13 siendo el cumplimiento de obligaciones fiscales de los últimos 5 ejercicios fiscales?
2	15.1.2 - 15. Carta compromiso de entrega de constancias	25	En caso de ser positiva la respuesta de la pregunta anterior, esto me indica que los comprobantes de los últimos 5 ejercicios son entregados hasta la fecha de firma del contrato respectivo. ¿Es correcta mi apreciación?


 RIGOBERTO JIMENEZ CHANUJA
 IDEAX ELECTRÓNICA SA DE CV.









Licitación Pública Nacional número STE-CDMX-LPN-001-2023, para el "Servicio Multianual Integral para la Implementación, Operación, Mantenimiento y Soporte de un Nuevo Sistema de Peaje para la Línea del Tren Ligero"

N.P.	REFERENCIA EN BASES	PÁGINA DE LA REFERENCIA	PREGUNTA
1	15.1 Se desechará y/o descalificará a los "Licitantes" que incurran en una o varias de las siguientes situaciones 1.2 Carácter de la Licitación	39	Se establece en este apartado inciso j) como una causal de desechamiento y/o descalificación el licitante que esté dentro de uno de los supuestos que marca el artículo 39 de la "LEY". Se entiende que si un participante tiene un amparo y/o litigio activo con la convocante ¿se desechará y/o descalificará a este licitante? ¿Es correcta nuestra interpretación?



RIGOBERTO JIMENEZ GARCIA
IDEXA ELECTRONICA SA DE CV







Licitación Pública Nacional No. STE-CDMX-LPN-001-2023
(SEGUNDA CONVOCATORIA) RELATIVA AL SERVICIO MULTIANUAL
INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO
Y SOPORTE DE UN NUEVO SISTEMA DE FEATE PARA LA LÍNEA DEL
TREN LIGERO.

CONQUENT SOLUTIONS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

CIUDAD DE MEXICO A 24 DE AGOSTO
DE 2023.

PREGUNTA 1.- ¿PUEDE LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LA
GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS SOLO SERÁ
ENTREGADA POR EL PARTICIPANTE GANADOR?


VICENTE MARTÍN VEGA PINEDA





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD

LISTADO DE PROVEEDORES EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

FECHA DE IMPRESIÓN: 24-08-23 11:36

N°	Nombre o Razón Social	Ente Público	Número de Contrato
1	M&M LIMPIEZA ESPECIALIZADA DE ORIENTE, S. A. DE C. V.	SECRETARÍA DE TURISMO	CP 09 2016
2	INSTALACIONES HERROS, S.A. DE C.V.	PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL	PAOT-24 -CT-2015
3	CREATIVAL, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	SSPDF-CRMSG-ADQ-409-13
4	LINEA EN SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL	HCBD/038/2013
5	JASP MULTISERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.	CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL	GG/SA/04/2012

8

P

P

T

6
2
9

—
—



Información



No existen proveedores con esta búsqueda:
CONDUENT SOLUTIONS MÉXICO, S. DE R.L.
DE CV

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista ▾

Tipo de Sanción:

Multa e Inhabilitaciones ▾

Seleccione al proveedor y contratista

CONDUENT SOLUTIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

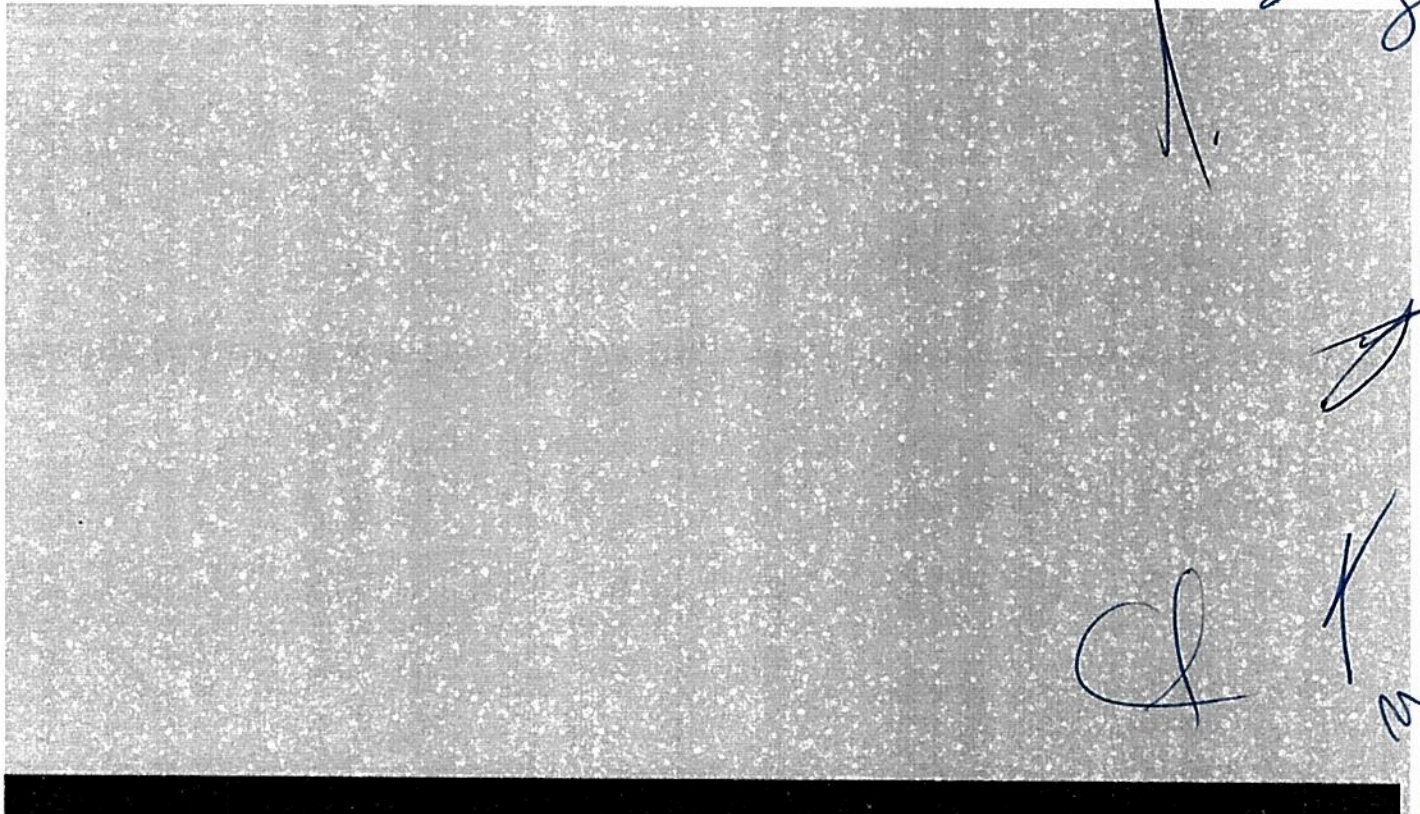
Buscar

Exportar

Proveedor y Contratista	Expediente	Ley infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
0 - 0 of 0 « () »					

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.





Información

No existen proveedores con esta búsqueda: JM ASESORES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista ▾

Tipo de Sanción:

Multa e Inhabilitaciones ▾

Seleccione al proveedor y contratista

JM ASESORES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

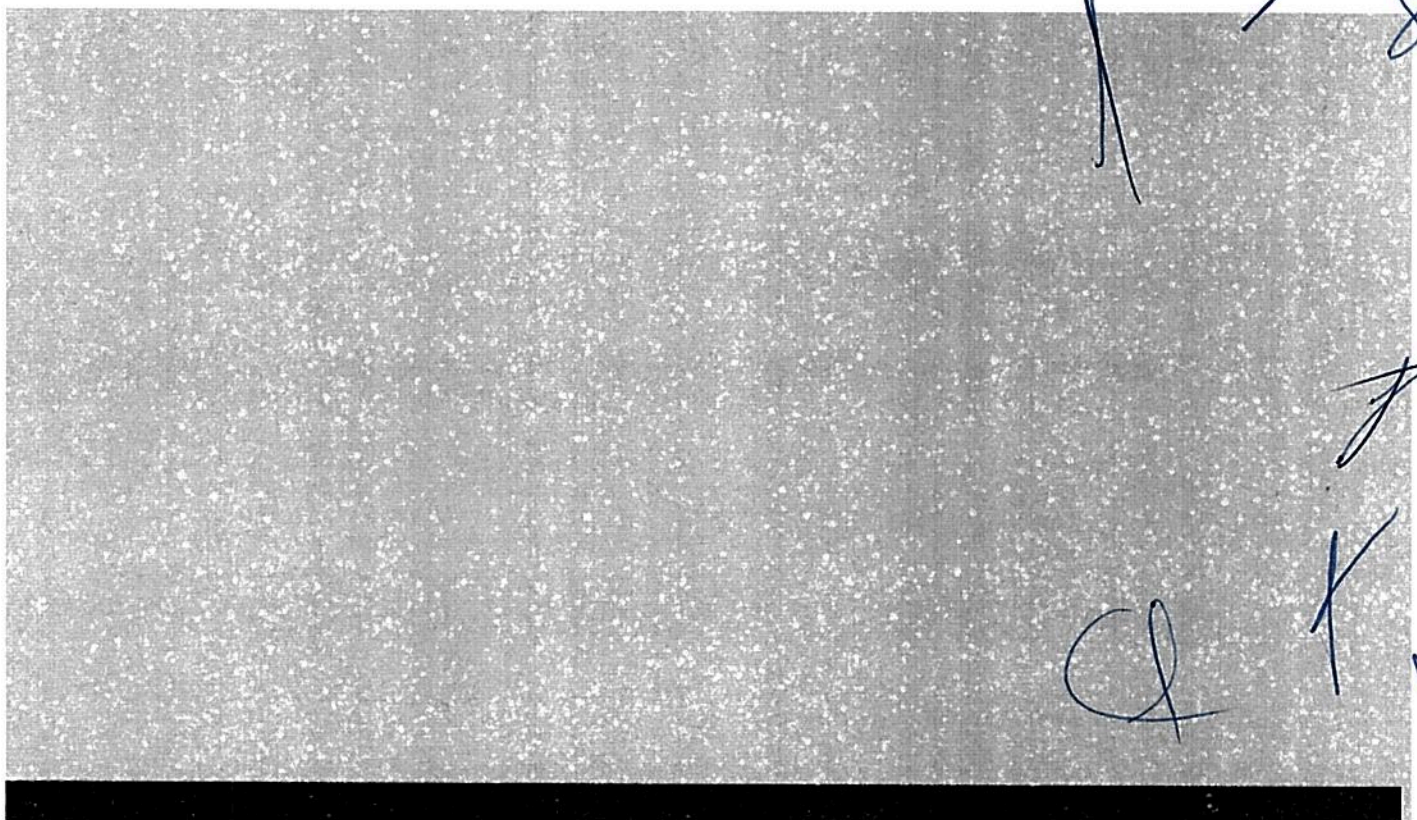
Buscar

Exportar

Proveedor y Contratista	Expediente	Ley infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
0 - 0 of 0 « ‹ › »					

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.





Información



No existen proveedores con esta búsqueda: IDEAR ELECTRONICA, S.A. DE C.V.

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista ▾

Tipo de Sanción:

Multa e Inhabilitaciones ▾

Seleccione al proveedor y contratista

IDEAR ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V.

Buscar

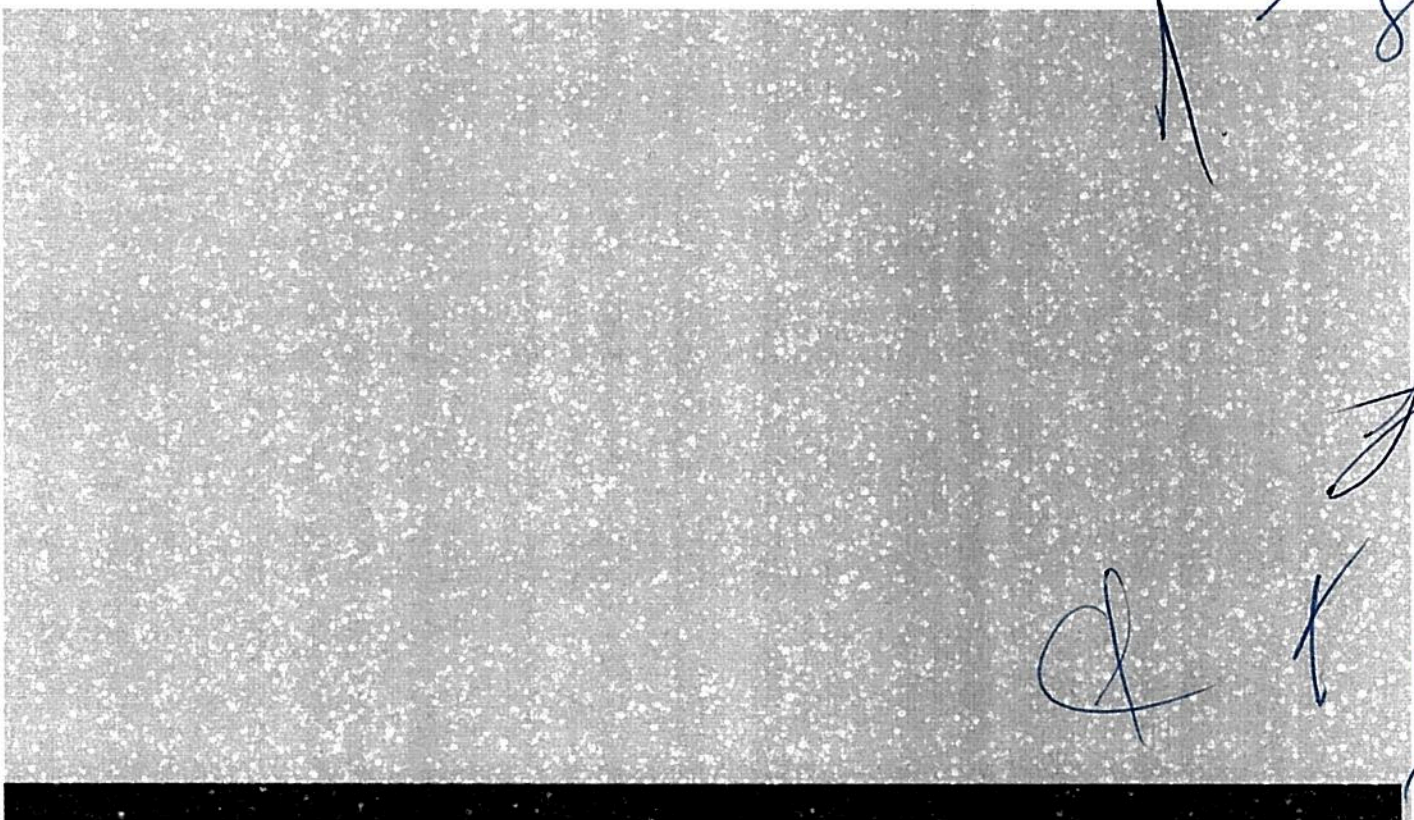
Exportar

Proveedor y Contratista	Expediente	Ley infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
-------------------------	------------	----------------	-------------------	---------------------------	---------------

0 - 0 of 0 « () »

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.



Handwritten notes and signatures on the right margin, including a vertical line and several scribbles.



No existen proveedores con esta búsqueda: EVOTRANS, S.A. DE C.V.

Directorio de Proveedores y Contratistas

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista ▼

Tipo de Sanción:

Multa e Inhabilitaciones ▼

Seleccione al proveedor y contratista

EVOTRANS, S.A. DE C.V.

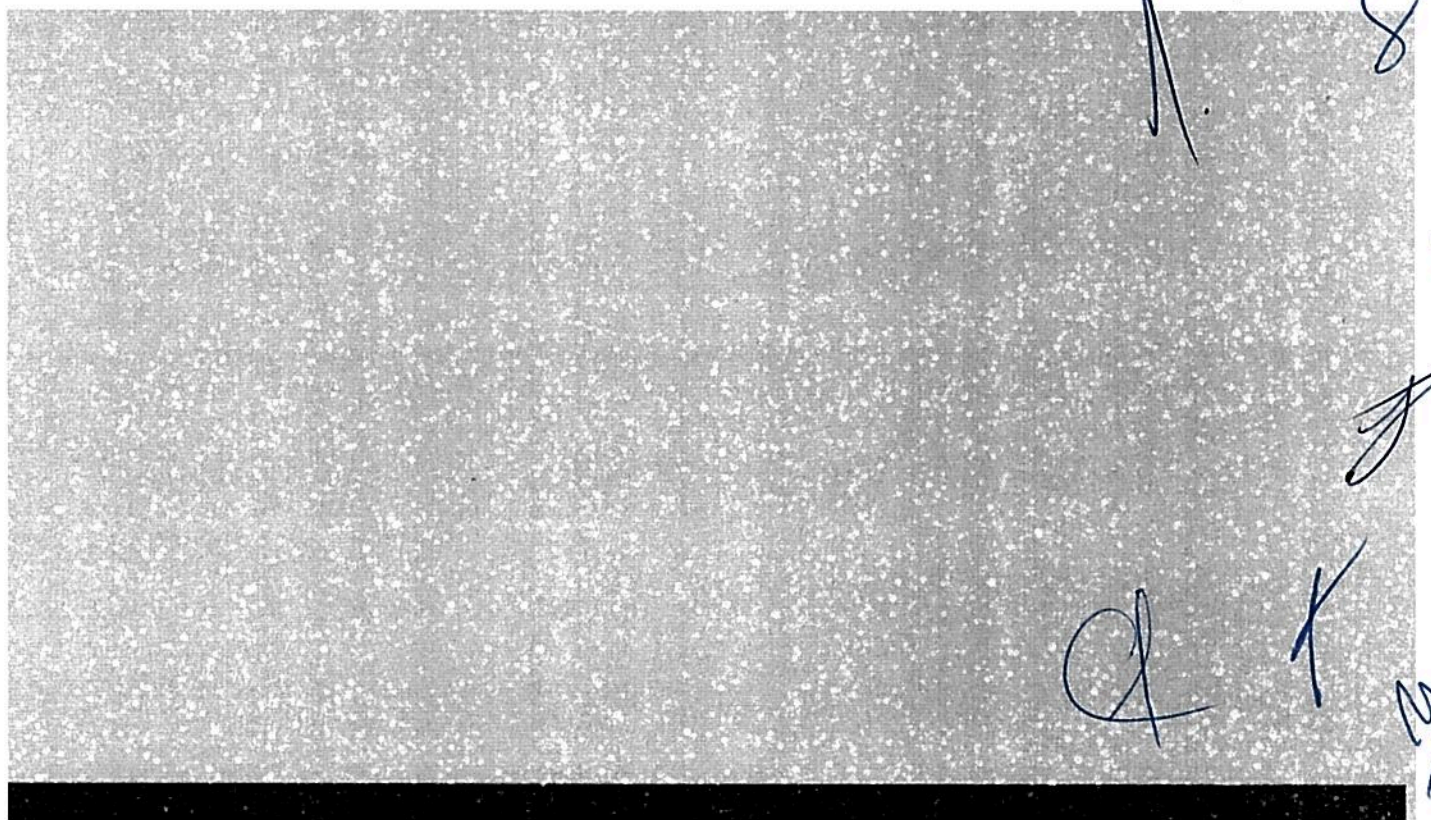
Buscar

Exportar

Proveedor y Contratista	Expediente	Ley infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
0 - 0 of 0 « ‹ › »					

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.





Información



No existen proveedores con esta búsqueda: SINERGMAN, S. DE R.L. DE C.V.

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista ▾

Tipo de Sanción:

Multa e Inhabilitaciones ▾

Seleccione al proveedor y contratista

SINERGMAN, S. DE R.L. DE C.V.

Buscar

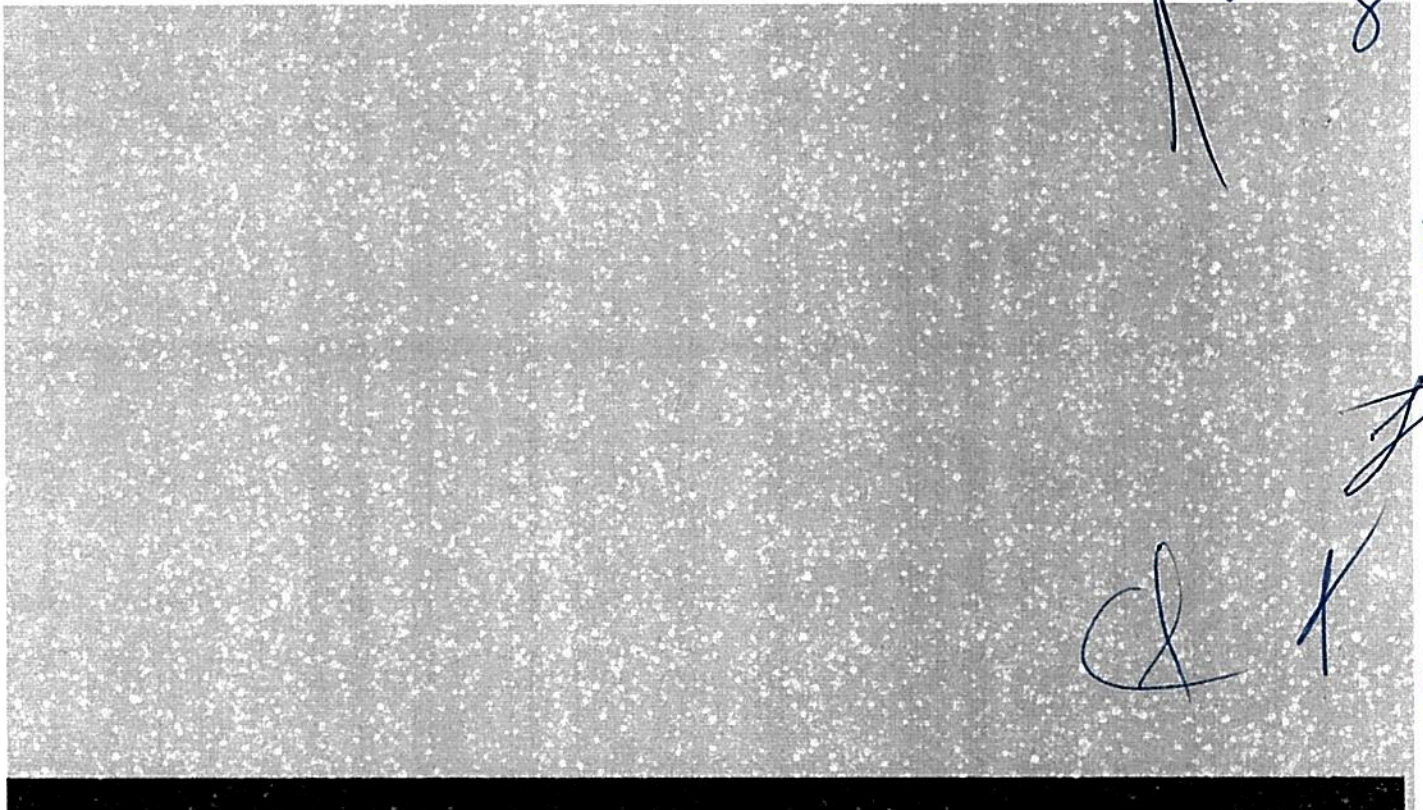
Exportar

Proveedor y Contratista	Expediente	Ley infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
-------------------------	------------	----------------	-------------------	---------------------------	---------------

0 - 0 of 0 « ‹ › »

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.



Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large '8' and various scribbles.



Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Regresar

No.: 1

Expediente: SCG/DGNAT/DN/DI-003/2023

Persona: SINERGIA AMBIENTAL J Y F, S.A. DE C.V.

R.F.C.: SAJ0801176H3

Fecha de Resolución: 2023-07-13

Infracción: ARTICULO 39, FRACCION III DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Sanción: 1 AÑO

Circular: SCG//005/2023

Publicación en la Gaceta Oficial: 2023-08-16

Vigencia: 1 AÑO A PARTIR DEL 16 DE AGOSTO DE 2023, FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.: 2

Expediente: SCG/DGNAT/DN/DI-002/2022

Persona: LESLIE ALEJANDRA MORALES GONZÁLEZ

R.F.C.: MOGL8709166E3

Fecha de Resolución: 2022-10-17

Infracción: FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Sanción: 1 AÑO

Circular: SCG//008/2022

Publicación en la Gaceta Oficial: 2022-11-01

Vigencia: 1 AÑO A PARTIR DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2022, FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.: 3

Expediente: SCG/DGNAT/DN/DI-016/2021

Persona: ICONOVIVA, S.A. DE C.V.

R.F.C.: ICO1512044X0

Fecha de Resolución: 2022-02-01

Infracción: FRACCION V DEL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Sanción: DOS AÑOS

Circular: SCG//004/2022

Publicación en la Gaceta Oficial: 2022-02-21

Vigencia: DOS AÑOS A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO DE 2022, FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.: 4

Expediente: SCG/DGNAT/DN/DI-002/2023
Persona: LG DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V.
R.F.C.: LDI970213M93
Fecha de Resolución: 2023-07-11
Infracción: FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL
Sanción: 1 AÑO
Circular: SCG//004/2023
Publicación en la Gaceta Oficial: 2023-08-08
Vigencia: 1 AÑO A PARTIR DEL 8 DE AGOSTO DE 2023, FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.: 5
Expediente: SCG/DGNAT/DN/DI-003/2022
Persona: GENEBEST S.A. DE C.V.
R.F.C.: GEN2007166E7
Fecha de Resolución: 2023-04-28
Infracción: FRACCION III DEL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL
Sanción: 1 AÑO
Circular: SCG//002/2023
Publicación en la Gaceta Oficial: 2023-05-31
Vigencia: 1 AÑO A PARTIR DEL 31 DE MAYO DE 2023, FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

~~Handwritten mark with a large 'X' over it.~~
Handwritten signature and initials on the right side of the page, including a large 'S' and '8'.